

Este proyecto de planificación de vivienda temporera o permanente – único en su clase – incluye residencias para personas catalogadas como adultos activos, apartamento para adultos que pueden llevar a cabo actividades independientes, facilidades de vivienda para “*assisted living*”, apartamento para adultos que necesitan cuidados continuos y para adultos con cuidados a largo plazo, además de incluir todas las facilidades necesarias para satisfacer las necesidades de la tercera edad. Este proyecto impacta al Municipio de Patillas y a todo Puerto Rico – particularmente al área este – de forma significativa, generando empleos directos e indirectos.

Tal ha sido nuestro plan de desarrollo para el área sur-este y Puerto Rico, hasta que llega la aprobación de la Ley 92 del 16 de junio de 2008.

II. LA CREACIÓN DE LA LEY 92 Y LA NEGACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ECONÓMICA QUE ÉSTA JUNTA ESTÁ LLAMADA A ELABORAR:

(a) Antecedentes:

Dos (2) años antes de que se aprobara la Ley 92, supra, **SHI** estuvo gestionando endosos y reuniéndose con funcionarios y representantes de la Junta de Planificación y Recursos Naturales, a los efectos de hacer viable el proyecto de residencias en cumplimiento con lo que nos requería la Ley; porque nuestro modo de actuar siempre está acorde con la legalidad.

No obstante, de manera festinada y sin notificar debidamente a los propietarios o titulares de los terrenos que iban a impactar con la Ley 92, supra, la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Ambientales de aquél entonces, bajó por descargue el Proyecto de Ley que disponía la creación de la “Reserva Natural el Humedal de Punta Viento”, con una extensión desproporcionada y desmedida en zona de amortiguamiento que provocó el que afectara las fincas de **SHI**, innecesariamente.

Hoy, la corporación que represento, ha pagado el costo de esta sesión legislativa que **no** tomó en consideración el adecuado desarrollo sustentable, compatible, incluso, con el área destinada a la reserva.

En ese sentido, la creación de la reserva, sin más consideración, además de afectar económicamente a **SHI**, tiene otro efecto negativo a nivel comunitario, y es que al eliminarse la posibilidad del desarrollo propuesto, se privará al país de una facilidad para las personas de la tercera edad; población que cada día aumenta y que entendemos se tiene que empezar a planificar para